

# SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

### CUPO DE IMPORTACIÓN DE RON EMBOTELLADO

#### I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO: 1, 350,000 litros.

B) PERIODO: Del 4 de noviembre de un año al 3 de

noviembre del siguiente año.

C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 2208.40.01

D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: República de Cuba.

E) DESTINO: México

F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en

los Estados Unidos Mexicanos.

### II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

El cupo se asignará conforme a lo siguiente:

- 1. El 90% del cupo se asignará a solicitantes que hayan importado mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
- a) La cantidad solicitada, y
- b) El monto importado en la asignación del período anterior.

El monto que no sea solicitado a los dos meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.



# SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

- 2. El 10% del cupo se asignará a solicitantes sin antecedentes de importación de mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
- a) La cantidad solicitada, y
- b) El 10% del monto destinado a este tipo de solicitantes.

El monto que no sea solicitado a diez meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.

- 3. Los montos no asignados conforme a los numerales 1 y 2 serán asignados a los solicitantes que ya cuenten con una asignación previa del cupo en el período vigente. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:
- a) La cantidad solicitada, y
- b) El monto importado de las asignaciones anteriores para el período vigente, siempre que exista saldo disponible.

#### III. ASPECTOS NORMATIVOS

### Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012 y su última reforma publicada el 3 de noviembre de 2014.

### **DISPONIBLE EN:**

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitivalmportaci%C3%B3n-temporal\_Vigente\_Normatividad\_Cupos-Importaci%C3%B3n\_Cupo-originarios-Cuba-PDF-Cupo-originarios-Cuba\_20160809-20120702.pdf